



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Patagonia Argentina

# DIARIO DE SESIONES

3ERA. REANUDACION DE LA 12ª SESIÓN  
ORDINARIA  
DÉCIMA NOVENA REUNIÓN  
2º SESIÓN BIMODAL- PERÍODO 2020  
(Plataforma Virtual Zoom.  
DÍA: 19-10-2020.

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

PRESIDENTE HCD: Julio César Costantino.-

SUMARIO

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia

- I- PROYECTOS INGRESADOS. A  
PARTIR DEL ORDEN 1.17.-  
II- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE  
COMISIÓN.  
III- EXPEDIENTES ARCHIVO.  
IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".  
Cifuentes, Eva  
Zvenger Ariel.  
Honcharuk, Marcelo  
Amico, Carmen del Valle

APÉNDICE

- ORDEN DEL DÍA DESARROLLADO.

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"  
Colombi, Romina.  
Melluso, Rosario.  
Patané Dolores.  
Ibáñez Battiston David.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque  
Frente de Todos  
Marino, Ricardo.

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL:

Sepúlveda Noelia (PJ-FRENTE DE TODOS).  
Gálatro Lucio (PJ-FRENTE DE TODOS).  
Córdoba Noemí (PJ-FRENTE DE TODOS).  
Ciccone María (JUNTOS POR EL CAMBIO).  
Angos Ricardo (JUNTOS POR EL CAMBIO).  
Mora César. (JUNTOS POR EL CAMBIO).

--- En la localidad de Carmen de Patagones, a los 19 días del mes de octubre de 2020; en el Recinto del HCD; a las 12: 55 horas, se dio inicio a la 3era. Reanudación de la 12º Sesión ordinaria- 19º Reunión- Período 2000- 2º Sesión Bimodal- del día de la fecha.

En Primer lugar el Presidente del HCD, a través de la Secretaría Legislativa, toma nota de los concejales presentes en la sala de sesiones (recinto HCD) y a los concejales que se encuentran por plataforma virtual.

**Presentes en el Recinto del HCD:**

**BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".**

Cifuentes, Eva  
Zvenger Ariel.  
Honcharuk, Marcelo  
Amico, Carmen del Valle

**BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"**

Colombi, Romina.  
Melluso, Rosario.  
Patané Dolores.  
Ibáñez Battiston David.

**BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque Frente de Todos**

Marino, Ricardo.

**Concejales presentes por Plataforma Virtual:**

Sepúlveda Noelia (PJ-FRENTE DE TODOS).  
Gálatro Lucio (PJ-FRENTE DE TODOS).  
Córdoba Noemí (PJ-FRENTE DE TODOS).  
Ciccone María (JUNTOS POR EL CAMBIO).  
Angos Ricardo (JUNTOS POR EL CAMBIO).  
Mora César. (JUNTOS POR EL CAMBIO).

**• Lectura de Notas de Ausencia**

( No hay Notas de Ausencia).

Comienza la reanudación a partir del punto I- Proyectos Ingresados (Orden 1.17).

**I. PROYECTOS INGRESADOS**

**1.17. Corresponde a expediente 4084-740HCD/20.-**

**VISTO;**

Los reiterados reclamos de los habitantes de la localidad de Villalonga y la necesidad imperiosa de la colocación de reductores de velocidad, en una de las arterias más transitadas a toda hora como la Avenida Nuestra Señora del Carmen.-

**CONSIDERANDO;**

Que, debido al tráfico reinante en la arteria antes mencionada, y las altas velocidades con las que los vehículos la transitan, no respetando los límites de velocidad estipulados para el transito urbano.-

Que, la Avenida mencionada, es de circulación en ambos sentidos, y que al ser su trazado en diagonal, las intersecciones en las esquinas sean de tres calles, alguna de ellas, con sentido de circulación en ambas manos.-

Que, en la misma, la afluencia de vehículos y peatones, es constante dada la proximidad a zonas de comercios, recreación y prácticas deportivas.-

Que, se han tenido que lamentar accidentes con saldos humanos y materiales.-

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL P.J. - FRENTE DE TODOS, ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de reductores de

velocidad, en la Avenida Nuestra Señora del Carmen, en la localidad de Villalonga.

**ARTICULO 2º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de cartelería indicativa correspondiente.-

**ARTICULO 3º:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N° 4213.-**

**SE ANEXA MINUTA COPIA DE MINUTA N° 213. APROBADO POR UNANIMIDAD- VIRTUAL Y PRESENCIAL.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCION.-**

**1.18. Corresponde a expediente 4084-741HCD/20.-**

**VISTO;**

La Nota presentada por la señora Griselda Beatriz Riquelme, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, la nota presentada por la vecina de la Ciudad de Carmen de Patagones, solicita se inicie un pedido ante la empresa de telefonía, la remoción de un poste de madera que impide la normal circulación al acceso de su vivienda.

Que, la ubicación del poste es en la calle San Juan N° 204, dado que la numeración se encuentra confusa por los carteles ubicados, imperioso aclarar que la ubicación corresponde a la esquina Marcelino Crespo y San Juan, de Carmen de Patagones.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, junto al Cuerpo Deliberativo, y en acompañamiento con las áreas que corresponda es imperioso solicitar a la empresa en cuestión la sustracción y ubicación que corresponda del poste.

**POR TODO ELLA, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL P.J. - FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

#### **RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Solicítase a la empresa de Telefonía prestadora del servicio correspondiente la sustracción y reubicación del poste de madera de Telefonía, ubicado en la calle San Juan N° 204 - esquina Marcelino Crespo y San Juan de Carmen de Patagones.

**ARTICULO 2º:** Solicitase a la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, remita copia de la presente a la Empresa de Telefonía.-

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES**

**REGISTRADO BAJO N° 4214.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCION.-**

**1.19. Corresponde a expediente 4084-742HCD/20.-**

**VISTO:**

La nota presentada por vecinos de Villalonga, y en la necesidad de incrementar pavimento en los barrios de dicha localidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el barrio San Cayetano y Boulevard Perú de la localidad de Villalonga, crece año tras año en población y tránsito, motivo por el cual se incrementa las necesidades de obras como mantenimiento de calles (en su mayoría de tierra aún), nivelación y cordón cuneta para la correcta canalización de aguas estancadas.

Que, en vista a pesar de la pandemia, el Presidente de la Nación anuncio obras de infraestructura en varios municipios de las Provincias del sur Argentino.

Que, la problemática acentuadas en los últimos años por las lluvias y el tránsito, iluminación, alumbrado público en sectores faltantes, cloacas en sectores como la calle Italia, 17 de Agosto y Boulevard Perú.

Que, se puede observar en las imagines adjuntas a la presente, la imposibilidad de transitar en el sector del boulevard Perú.

Que, en virtud a lo antes expuesto es imperioso el Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante las autoridades que corresponda, las obras que se requieran a los efectos de dar

solución a las necesidades planteadas por los vecinos de la localidad de Villalonga.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL P. J. FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, la posibilidad de incrementar las obras de mantenimiento en el Barrio San Cayetano, y Boulevard Perú de la Localidad de Villalonga, al que se requiere la pronta solución, nivelación Cordón Cuneta para la correcta canalización de aguas estancadas, iluminación y alumbrado.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N° 4215.-**

**SE ANEXA NOTA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS CUANDO INGRESE POR PRESIDENCIA. APROBADO POR UNANIMIDAD- VIRTUAL Y PRESENCIAL.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA  
RESOLUCION.-**

**1.20. Corresponde a expediente 4084-743HCD/20.-**

**VISTO**

La necesidad de profundizar el cuidado y la tenencia responsable de mascotas, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario, el bienestar de los mismos y de la comunidad, resulta propicio el dictado de una norma que refleje la articulación de estas premisas con la preservación de la salud pública, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida que sean propias de su especie.

Que, la tenencia responsable de mascotas y el cuidado sanitario de los animales debe ser una política de estado sostenida en el tiempo, con bases sólidas para obtener resultados a corto, mediano y largo plazo.

Que, la tenencia responsable y el cuidado sanitario de los animales no sólo con lleva el mejoramiento del estado sanitario de los mismos, sino que también contribuye directamente al bienestar de la comunidad en su conjunto.

Que, es de imperiosa necesidad retomar de manera mancomunada el trabajo del estado, las entidades protecciónistas y el vecino común.

Que, es imperioso establecer una estrecha relación con el estado Nacional y Provincial para la instrumentación de programas sanitarios en este sentido.

Que, es necesaria la articulación con la vecina ciudad de Viedma para la implementación de políticas de tenencia responsable de mascotas en forma conjunta.

Que, el estado municipal ha iniciado en diversas oportunidades acciones en estos sentidos, que fueron cambiadas por el solo hecho del cambio de funcionario o por pertenecer a otra gestión.

Que, debe considerarse que la tenencia responsable implica proveer al animal de los requerimientos básicos para su bienestar, a saber: la salud, la alimentación adecuada, el espacio para eliminar sus residuos, recreación, entre otros aspectos.

Que, dentro de las premisas básicas para el mantenimiento de la sanidad del animal se deben considerar como principales a la vacunación, la desparasitación y la esterilización quirúrgica, considerándose esta última importante para el control de la reproducción indiscriminada de animales.

Que, uno de los problemas más importantes que tenemos en el distrito hoy, producto de la superpoblación de animales en el distrito es, la cantidad y agresividad de perros callejeros, no solamente en las zonas urbanas, sino que también sucede lo mismo en zonas rurales.

Que, la continuidad de un crecimiento no controlado de la población de mascotas significa un grave riesgo para la población.

Que, se le debe dar participación exclusiva y específica a las comisiones de fomento en el trabajo.

Que, se advierten los métodos de sacrificio a través del envenenamiento para controlar la

superpoblación canina implementados por ciudadanos que carecen de fundamentos éticos y técnicos, siendo estas actitudes aberrantes para la población canina, como para la sociedad en general y poniendo en riesgo el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana de los vecinos.

Que, se ha comprobado que la prevención es el método idóneo para controlar la superpoblación de animales de compañía, siendo la esterilización quirúrgica la técnica más eficaz y correcta de control de la población animal, además de ser la más adecuada para una utilización razonable de los recursos públicos

Que, es necesario generar una rápida respuesta en la sociedad y afluencia masiva de la misma, a las campañas de tenencia responsable implementadas por el municipio y por parte de las entidades protecciónistas, reflejar la intención de brindar por parte del Estado soluciones concretas a la problemática planteada.

Que, como se expresara con anterioridad, se debe hacer hincapié en la prevención y en la tenencia responsable, ya que sólo de esta manera se obtendrá un equilibrio real entre la salud pública y las mascotas en nuestro distrito.

Que, debe existir una articulación de todas las acciones entre las diferentes áreas municipales salud, educación, inspección general, acción social, con una fuerte intervención en el ámbito educativo.

Que, debe ser considerada como estricta política de estado municipal debe destinar fondos afectados desde salud directamente a esta área.

Que, todas las acciones deben ser implementadas de manera equilibrada en todo el distrito respetando la realidad de cada localidad, como así también las iniciativas de voluntarios y

adherentes a la causa en pos de lograr el objetivo en común de una tenencia responsable en todo el distrito.

**POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ - FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Genérese una partida presupuestaria específica para la implementación del programa **"Tenencia Responsable Mascotas"**.

**ARTÍCULO 2º:** El Estado Municipal deberá contar con una persona a cargo, con presupuesto propio.

**ARTÍCULO 3º:** El área contará con la presencia de 2 (dos) profesionales veterinarios.

**ARTÍCULO 4º:** El área contará con un vehículo jaula adaptado a sus funciones específicas.

**ARTÍCULO 5º:** El Estado Municipal deberá garantizar la gratuidad de las castraciones en todo el distrito de Patagones.

**ARTÍCULO 6º:** El área deberá tener un espacio municipal para contener a los perros en los momentos pre-post operatorios, más instrumental, camilla y elementos necesarios.

**ARTÍCULO 7º:** La municipalidad garantizará la presencia de información, promoción y publicidad de las diferentes acciones a llevar a cabo en todas dependencias del estado.

**ARTÍCULO 8º:** Programas y campañas que contengan Información, concientización, censos.

**ARTÍCULO 9º:** Se deberá llevar adelante un programa de control de crías en todas las localidades del distrito.

**ARTÍCULO 10º:** Se realizarán castraciones en todo el distrito

estableciendo días y horarios específicos en cada barrio y cada localidad.

**ARTÍCULO 11º:** Se implementará la aplicación de vacunas y desparasitantes.

**ARTÍCULO 12º:** El estado municipal garantiza el control de paseo de perros utilización de bozal, correa y collar.

**ARTICULO 13º:** Implementación de programas destinados a jóvenes interesados en el área.

**ARTICULO 14º:** Creación de un hospital veterinario.

**ARTICULO 15º:** De Forma.-

**PASE A COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.-**

**Votación Presencial:** (APROBADO POR UNANIMIDAD)

**Votación Virtual:** APROBADO POR UNANIMIDAD)

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.-**

**1.21. Corresponde a expediente 4084-744HCD/20.-**

**VISTO:**

La promulgación de la Ley Micaela y el llamado del Gobierno Nacional a su aplicación a los Estados Provinciales y Municipales, Argentina da cumplimiento al compromiso asumido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Provincia de Buenos Aires se sanciona en el año 2.019 la Ley Provincial N° 15.134 la cual adhiere a la Ley Nacional N°27.499 denominada "Ley Micaela". Como así también, el Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires jerarquizó la temática con la creación del Ministerio de las mujeres, con el objetivo de que sea un tema transversal en las políticas públicas provinciales.

Que, nuestro distrito no es ajeno a este reclamo generalizado en nuestro país, adhiriendo el Honorable Concejo Deliberante de Patagones el 8 de Agosto de 2.019 a la "Ley Micaela".

Que, la O.N.U. Mujeres define a la capacitación para la igualdad de género como: "un proceso de transformación que tiene como objetivo proporcionar conocimientos, técnicas y herramientas para desarrollar habilidades, cambios de actitudes y comportamientos, siendo un proceso continuo y de largo plazo que requiere la voluntad política y el compromiso de todas las partes con el fin de crear sociedades inclusivas que promuevan la igualdad de género".

Que, hay formas internalizadas que naturalizan las violencias por género y minimizan la peligrosidad de la violencia sistemática. Erradicar las bases de sustentabilidad de lo No democrático y de la desigualdad es el desafío. Y para ello debemos colocar el énfasis en la prevención, la capacitación y la sensibilización, siendo esta la mejor forma de prevención.

Que, la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar, Erradicar las Violencias Contra las Mujeres, también incluye la necesidad de capacitación en materia de género apuntando a la prevención en todas sus formas. Dicha Ley define violencia mediática como aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación

de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonne, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencias contra las mujeres.

Que, en este sentido debemos relacionar la pauta oficial al ejercicio responsable de los medios de comunicación en el tratamiento de las violencias y la perspectiva de género. Con esta medida se abordará la violencia mediática desde una política pública.

Que, los medios de comunicación son actores sociales, políticos y económicos, con un rol fundamental en la construcción de valores, mitos, saberes y con incidencia en la instalación de aquellos temas que se consideran importantes en el imaginario colectivo.

Que, pensar la perspectiva de género en la comunicación tiene que ver con achicar la brecha de desigualdad de género en una sociedad patriarcal.

Que, es necesario promover un cambio cultural, en el que quienes comunican tengan plena conciencia de que el mensaje que difunden debe aportar a la solución de esta problemática ejerciendo una práctica responsable de la comunicación para poder abordar cualquier caso que tenga que ver con las violencias por razones de género y cualquier situación que exponga a mujeres, niñas, niños, adolescentes y disidencias.

Que, hay jurisdicciones que han avanzado en medidas que condicionan el otorgamiento de la pauta oficial al ejercicio responsable de los medios en el tratamiento de las violencias y la perspectiva de género, como la provincia de La Rioja. La secretaría de Comunicación y Planificación de esa provincia dictó una resolución por la cual en el acuerdo contractual con los medios se establece el cumplimiento del ejercicio responsable de la comunicación para poder abordar cualquier caso que tenga que ver con la violencia y cualquier situación que exponga no tan solo a las mujeres, sino a las niñas, niños, adolescentes, disidencias y adultos mayores, y la violación de este compromiso habilita una rescisión de ese acuerdo con el gobierno.

Que, el estado, como garante de leyes como la N°26.485, no puede admitir una relación contractual con un medio que vulnera la intimidad de las víctimas de violencia y que realiza un abordaje de los femicidios, los abusos, las disidencias y la niñez revictimizante y estereotipado.

Que, con esta nueva herramienta legal se pretende, en la relación contractual con los medios de comunicación, quede especificado que el tratamiento responsable de la temática es una condición a la hora de mantener la pauta oficial, para la cual el gobierno municipal destina un presupuesto anual.

**POR TODO EL BLOQUE  
DE CONCEJALES PJ - FRENTE DE TODOS  
ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE  
PROYECTO DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Todo medio de comunicación, producción independiente y periodistas, tendrán como requisito inexcusable para

recibir pauta publicitaria de la Municipalidad de Patagones, asumir el compromiso de ejercer una comunicación al momento de abordar todo hecho en que se informe o debata sobre violencias por género y/o cualquier situación en la que se exponga a mujeres, niñas, niños, adolescentes y disidencias.

**Artículo 2º:** En el acuerdo respectivo quedará establecido el compromiso de los titulares de los medios de comunicación, producciones independientes y periodistas, de efectuar recomendaciones y promover capacitaciones sobre la temática de género al personal, periodistas de su empresa y de producciones independientes que hagan uso de la programación en la misma.

**Artículo 3º:** En dicho acuerdo los medios de comunicación, producciones independientes y periodistas deberán comprometerse a difundir información y publicidad de las leyes vigentes relativas a la protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños y disidencias, fundamentalmente las vinculadas a la denuncia de los hechos.

**Artículo 4º:** Los medios de comunicación, producciones independientes y periodistas deberán difundir las líneas telefónicas, WhatsApp, aplicaciones digitales, páginas web y toda otra vía de acceso a sitios y espacios de asistencia a las víctimas como así también toda información oficial vinculada a dicha temática que resulten relevantes para la sociedad.

**Artículo 5º:** El Departamento Ejecutivo en consonancia con el área de género tendrá la facultad de resolver el vínculo celebrado en el área de su jurisdicción cuando el medio de comunicación, producción independiente y periodistas, no

cuplieran con los compromisos asumidos.

**Artículo 6º:** La presente normativa tendrá plena vigencia a partir del 1 de marzo de 2.021.

**Artículo 7º:** De forma.-

**PASE A COMISION DE ASUNTOS LEGALES.-**

**Votación Presencial:** (APROBADO POR UNANIMIDAD).

**Votación Virtual:** APROBADO POR UNANIMIDAD).

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISION DE ASUNTOS LEGALES.-**

---

**1.22. Corresponde a expediente 4084-745HCD/20.-**

**VISTO:**

Los artículos 24º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y la Ordenanza registraba bajo el N° 2994, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en esta época del año, es imperioso dar cumplimiento a la Ordenanza 2994, determinando la obligatoriedad de apertura de baños lindantes a la primer baja denominado **"Luis MARELLO"**, baños ubicados en Escuela de Canotaje, de Carmen de Patagones.

Que, mencionada norma establece los fondos necesarios para la aplicación de la misma.

Que, el Departamento Ejecutivo es el ente encargado de llevar a cabo las condiciones y demandas planteadas para higiene, salubridad que deben reunir los sitios públicos, a los efectos de estimular la comodidad a la población.

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL P-J - FRENTE DE**

**TODOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, la Aplicación de la Ordenanza registrada bajo el N° 2994 - Aprobada por Unanimidad en la 9º Sesión del año 2019 - Determinando la obligatoriedad de la Apertura de baños en Costanera del Rio Negro - Ciudad Carmen de Patagones.-

**ARTICULO 2º:** De Forma.-----

**SE PONE A CONSIDERACION LA MOCION DE PASE A COMISION DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE MOCION DE LA CONCEJAL CICCONE.**

**Votación Presencial: APROBADO POR MAYORÍA.**

**Votación Virtual: APROBADO POR MAYORÍA.**

**APROBADO POR MAYORÍA LA MOCION DE PASE A COMISION DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.**

**VISTO:**

Expediente administrativo 4084-5015/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo trámite la voluntad de donación a la Municipalidad de Patagones de una embarcación que otrora fuera un emblema del transporte fluvial de pasajeros en la Comarca Patagones-Viedma, por parte del Sr. Fernando, Oscar Campisi en su carácter de propietario de la misma.-

Que, la embarcación en cuestión cuyo nombre de fantasía es "AMANCAY", dominio Rey- Matricula 0430, es propiedad del Sr. Campisi desde 1960 habiendo sido afectada al transporte de pasajeros entre Patagones y Viedma, como así también a paseos turísticos por las Islas de nuestro Rio Negro;

Que, al día de la fecha, a los efectos de la navegación, ha caducado su vida útil encontrándose la misma en desuso, en consecuencia tratándose de un ícono del transporte fluvial de pasajeros en la Comarca , resulta de suma importancia la puesta en valor de dicha embarcación y su incorporación al patrimonio turístico cultural de Carmen de Patagones;

Que, en consonancia con lo antedicho se han expedido las áreas competentes de este Municipio definiendo el lugar de ubicación de la embarcación debajo del puente ferreocarretero, constituyéndose dicho lugar en un sector con una conformación visual óptima a los efectos turísticos de esta localidad;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptese la donación a favor de la Municipalidad de

**Comisión de Hacienda y Presupuesto  
2.1- Corresponde a expediente 4084-5015/20.-**

Patagones de la embarcación identificada como Rey - Matricula 0430 - cuyo nombre de fantasía es **"AMANCAY"**, propiedad del Sr. Fernando, Oscar Campisi.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes a la puesta en valor de la embarcación en cuestión y su ubicación en el definido por las mismas.-

**ARTÍCULO 3º:** Requiérase al Sr. Fernando, Oscar Campisi la documentación que sea necesaria para la incorporación al patrimonio Municipal de la embarcación de referencia.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N° 3324.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA.**

**2.2.- Corresponde a expediente 4084-4995/20.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 752/10 y el Decreto N° 1254/20, y;

**Considerando:**

Que, por Acta N° 01/20 de la Comisión Municipal de Becas, se establece el monto de las becas de \$1600 para estudiantes que se encuentren estudiando dentro del Partido y \$1800 para los estudiantes fuera del Partido.

Que, por Acta N° 06/20, de la Comisión de Becas, sugiere al Intendente Modificaciones a la Ordenanza N° 752/10 la cual regula el otorgamiento de las becas y la organización de la Comisión.

Que, el Decreto N°1254/20 Refiere al otorgamiento de Becas Municipales año 2020 y se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante en el marco de la Pandemia (COVID-19).

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Convalídese el Decreto N° 1254/20 dictado por El Departamento Ejecutivo ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante en el marco de la Pandemia (COVID-19), el cual establece el otorgamiento de Becas Estudiantiles Municipales en el Nivel Universitarios y Terciarios dentro y fuera del Partido, a partir del mes de Julio de 2020 y hasta el mes de Diciembre de 2020; y a los estudiantes Universitarios que acreditaron gastos de alquiler y sean residentes fuera del Partido, a partir del mes de Abril de 2020, a los estudiantes del Partido de Patagones, que se detallan en Anexo I y el cual forma parte del mencionado Decreto, de acuerdo al criterio establecido en Acta N° 01/20 y 06/20 de la Comisión de Becas Municipales.-----

**Artículo 2º:** Impútase dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso Afectado 11.9.15.00 - Programa 18.00.00 Fondo

Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**Artículo 3º:** Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR MAYORIA.-**

**REGISTRADO BAJO N° 3325.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR MAYORIA).**

**APROBADO POR MAYORIA LA ORDENANZA.**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Septiembre de 2.020.-

**VISTO:**

Expediente N° 4084-4995/20  
S/ Becas Estudiantes año 2020, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por Acta N° 01/20 de la Comisión Municipal de Becas, se establece el monto de las becas de \$1600 para estudiantes que se encuentren estudiando dentro del partido y \$1800 para los estudiantes fuera del Partido.

Que por Acta N° 06/20, de la Comisión Municipal de Becas 2020 sugiere al Intendente modificaciones a la Ordenanza N° 752/10 la cual regula el otorgamiento de las becas y la organización de la Comisión.

Que en ese sentido, y en el marco de la pandemia (COVID-19) que nos atraviesa ven la necesidad de solicitarle la modificación del artículo 12 Ordenanza N° 752/10, el cual establece la retroactividad de la beca al mes de abril. Entienden que en esta situación excepcional que nos toca vivir, donde está prohibida la concurrencia presencial a los establecimientos educativos desde el 20 marzo y sin fecha cierta de que esta situación cambie, lo que supone reducción de gastos en movilidad para los estudiantes, además de otras reducciones y sobre todo teniendo especial enfoque en la emergencia económica, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sugieren que dicho artículo solo considere la retroactividad al mes de Julio, y solo para aquellos becados, que acrediten mediante comprobante de pago o contrato de alquiler, el pago de alquileres de vivienda en cercanía de los establecimientos educativos (cuando estudian fuera de la localidad de residencia) podrán percibir la retroactividad al mes de abril.

Otra modificación sugerida seria la del artículo 9 - 2 b) que por única vez en las acreditaciones de ingresos deberá decir: **"El ingreso del grupo familiar no deberá superar el valor de 2 (dos) canastas básicas de alimentos para una familia tipo (4 personas) fijado por el INDEC al mes de inicio de la fecha de inscripción"**, esto en pos de tener en cuenta la realidad económica de las familias y para que el monto sugerido como ingreso máximo no quede desactualizado.

Que, en la misma informa la incorporación de Beneficiarios a las Becas Estudiantiles Municipales, correspondientes al Ejercicio 2.020, con destino al Partido de Patagones para los niveles Universitarios y Terciarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Otórganse Becas Estudiantiles Municipales en el Nivel Universitarios y Terciarios - dentro y fuera del Partido, a partir del mes de Julio de 2.020 y hasta el mes de Diciembre de 2.020, y a los estudiantes Universitarios que acreditaron gastos de alquiler y sean residentes fuera del partido, a partir del mes de Abril de 2020, a los estudiantes del Partido de Patagones, que se detallan en Anexo I y que forma parte del presente Decreto, de acuerdo al criterio establecido en Acta N° 01/20 y 06/20 de la Comisión de Becas Municipales.-----

**ARTICULO 2º:** Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso Afectado 11.9.15.00 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-----

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de gobierno.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1254/20

ANEXO I – DECRETO N° 1254/2020 – BECAS MUNICIPALES

*Becas universitarias C. de Patagones dentro del Partido*

1	Ahillapan, Joaquin Emiliano	41258859	Aracena Adriana	17464797	\$ 1.600,00
2	Alcapan, Maria Del Rosario	41693879			\$ 1.600,00
3	Alvarez, Antonella	41693830			\$ 1.600,00
4	Alzamendi, Jazmin Milagros	42430920			\$ 1.600,00
5	Alzamendi, Rocio Belen	41741771			\$ 1.600,00
6	Amondarain, Maria Belen	36751385			\$ 1.600,00
7	Amondarain, Daiana soledad	36751386			\$ 1.600,00
8	Andrade, Florencia Elizabeth	41025041	Martinez Graciela	25907731	\$ 1.600,00
9	Andrade, Julieta De Los Milagros	41800641	Martinez Graciela	25907731	\$ 1.600,00
10	Andrade, Tiziana Maria Milagros	42539069			\$ 1.600,00
11	Antiel, Antonella Yanet	37357103			\$ 1.600,00
12	Boccaccini, Donatella Bianca	42029962			\$ 1.600,00
13	Brum, Nadia Elizabeth	43303618	Schroh Sonia Liliana	20807731	\$ 1.600,00
14	Calderon, Aldana Ludmila	39870202			\$ 1.600,00
15	Canullan, Josefina	41693834	Gay Silvia	21808531	\$ 1.600,00
16	Cañumil, Florencia Ayelen	40224554			\$ 1.600,00
17	Cañupan Garcia, Natacha Malen	39403017			\$ 1.600,00
18	Carabajal, CARINA Natalia	36485532			\$ 1.600,00
19	Carranza, Antonela Andrea	38352303			\$ 1.600,00
20	Castaño, Brenda Yasmine	40707117	Romero Silvia Noemi	21388519	\$ 1.600,00
21	Catillo, Ivan Ariel	43303670			\$ 1.600,00
22	Cayupil, Lucia Ayelen	43045626			\$ 1.600,00
23	Chiaradia, Yanina De Los Angeles	32054388			\$ 1.600,00
24	Chico, Mirtha Gabriela	23245920			\$ 1.600,00
25	Cifuentes Agustina	43969638			\$ 1.600,00
26	Colman Dietz, Silvia Valentina	42361146	Dietz Silvia Mabel	27292017	\$ 1.600,00
27	Coñomilla, Sofia Rosario	38352265	Diaz Rosario	12192231	\$ 1.600,00
28	Cornelio Lambreg, Santiago Valentin	43466440			\$ 1.600,00
29	D'Angiola, Sara	40224688			\$ 1.600,00
30	Delgado, Florencia Anahi	38864623	Delgado Maria Luisa	27292074	\$ 1.600,00
31	Dominguez, camila	39847355			\$ 1.600,00
32	Epul, Sabrina Agustina	40224686			\$ 1.600,00
33	Fermin, Cecilia	36192311			\$ 1.600,00
34	Fermin, Ludmila Belen	44114175			\$ 1.600,00
35	Fibiger, Mariana De Los Angeles	40721284			\$ 1.600,00
36	Figueroa, Florencia Lucia	41693845			\$ 1.600,00
37	Filiol, Erica Susana	30649161			\$ 1.600,00
38	Firmapaz Nicolas Rodrigo	41092520			\$ 1.600,00
39	Franco, Flavia Antonella	37357387			\$ 1.600,00
40	Funk, Agustina Abigail	42361145	Dina Elvira	11533948	\$ 1.600,00
41	Guerrero Leandro Gabriel	41258863			\$ 1.600,00
42	Gerrero, Micaela Fabiana	39847215			\$ 1.600,00
43	Gimenez Barila, Nazarena Belen	43553997	Barila Maria Fernanda	23069893	\$ 1.600,00
44	Heffling, Griselda Ayelen	38352223			\$ 1.600,00
45	Herrero, Florencia Belen	38864602	Herrera Marta Juana	13447765	\$ 1.600,00
46	Huenul, Natalia Rocio	39584499			\$ 1.600,00
47	Huenulef, Milena Yamila	41987055			\$ 1.600,00
48	Ibañez, Lorena Paola	29940094			\$ 1.600,00
49	Ibañez, Yohana Fiorella	38864674			\$ 1.600,00
50	Maglione, Maira Janeth	37213372			\$ 1.600,00
51	Manqueleo, Florencia Anahi	43797412	Yanca Lorena Isabel	29504863	\$ 1.600,00
52	Manquenao, Leila Vanesa	36938682			\$ 1.600,00
53	Mazzone, Marta Cristina	31455002			\$ 1.600,00
54	Meli, Rocio Lilen	42293205	meli elsa Maria	18124512	\$ 1.600,00

**DIARIO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES**

12º SESIÓN ORDINARIA  
DIA 07-10 pda. a C.I DÍA 09-10.  
Pda. C.I para el día 14-10.  
Pda. C.I para el día 19-10. 19º  
REUNIÓN. 2º Sesión Bimodal

55	mellao, Gabriela Soledad	35415398			\$ 1.600,00
56	Mellao, Marcela Anahi	37357299			\$ 1.600,00
57	Mesa, Araceli Margarita	37213496			\$ 1.600,00
58	Mesa, Lorena Paola	36850254			\$ 1.600,00
59	Milihual, Yesica Pamela	33368899			\$ 1.600,00
60	Montecino, Fabian Edgardo	29898482			\$ 1.600,00
61	Mulato, Alejandra Andrea	31860624			\$ 1.600,00
62	Mulato, María De Los Angeles	33368765			\$ 1.600,00
63	Muscagorry, Anahi Edith	32190429			\$ 1.600,00
64	Nahuelhual, Joana Beatriz	40224665			\$ 1.600,00
65	Nuñez, Aixa Anahi	41258842	Llamqueleo Flavia Vanesa	27638947	\$ 1.600,00
66	Orozco, Milagros Belen	42448010			\$ 1.600,00
67	Parra, Daniela Stefania	37056196			\$ 1.600,00
68	Pascuale, Candela Celeste	36397633			\$ 1.600,00
69	Peña, María Laura	41258738	Carrazco Liliana	17545710	\$ 1.600,00
70	Peña, Martin Oscar	41987075	Carrazco Liliana	17545710	\$ 1.600,00
71	Peralta, Guadalupe	31142453			\$ 1.600,00
72	Perez Medina, Angelica Daniela	94650570			\$ 1.600,00
73	Perez, Rosi Silvina	34580396	Perez Angeli	13447605	\$ 1.600,00
74	Pichimil, Fernando Javier	43216349	Peilman Yesica Yanet	35415305	\$ 1.600,00
75	Ranquileo, Elsa	36302743			\$ 1.600,00
76	Reyes Toro, Santiago Esteban	44001358	Davies Walter Omar	27883805	\$ 1.600,00
77	Rieger, Andrea	36302779			\$ 1.600,00
78	Rieger, German	36302780			\$ 1.600,00
79	Rios, Miacia Belen	39847365	Tirabassi Noemi	23258539	\$ 1.600,00
80	Rocha, Candelaria Nerea	43303669	Romero Ines Lidia	21717595	\$ 1.600,00
81	Romero, Daiana Yanet	37056225			\$ 1.600,00
82	Sanchez, Juan Manuel	44242785			\$ 1.600,00
83	Solano, Cristian Daniel	37357278			\$ 1.600,00
84	Sotelo, Yessica Nerina	35654653			\$ 1.600,00
85	Talavera, Victoria Belen	37785536			\$ 1.600,00
86	Terrazas, Dafne Micaela	41478130	Inchentron Maria Teresa	25929096	\$ 1.600,00
87	Valiente, Lucrecia Ayelen	38092787			\$ 1.600,00
88	Veloso Salazar, Carolina Andrea	19008414	Salazar Andrea Maria	20750382	\$ 1.600,00
89	Viola, Nely Noemi	38864652	Diaz Noemi	25368181	\$ 1.600,00
			Total		#####

**Becas universitarias C. de Patagones fuera del Partido**

	Apellido y Nombre	D.N.I	TUTOR	D.N.I	Importe Mensual
1	Del Rio Leonardo	38352267	Ruiz Roberto Ruben	14205357	\$ 1.800,00
2	Garcia Valentina	42293231	Roman Romina Valeria	28013180	\$ 1.800,00
3	Gutierrez Melina	43466486	Fabbi Marisel Noemi	24829777	\$ 1.800,00
4	Goñi Dalana Belen	40324498	Vallori Alicia	14931523	\$ 1.800,00
5	Payalef, Hector armando	37357135	Diaz Estelvina Elva	12839821	\$ 1.800,00
6	Rupayan Florencia	39847285	Avenente Alejandra	23797474	\$ 1.800,00
7	Saez Xiomara Abril	42688305	Pazos Marcela	25179150	\$ 1.800,00
8	Schenfelt Briana Denise	44114163	Echarri Monica	22661530	\$ 1.800,00
9	Talavera Nadia	40721239			\$ 1.800,00
10	Villagra Sofi Agustina	39868367	Sofi Maria Eugenia	24370525	\$ 1.800,00
			Total		#####

**Becas universitarias B. San Blas dentro del Partido**

	Apellido y Nombre	D.N.I	TUTOR	D.N.I	Importe Mensual
--	-------------------	-------	-------	-------	-----------------

1	Cerljenko Agustina Macarena	37213484			\$ 1.600,00
2	Montero Cleste Lujan	41955468			\$ 1.600,00
3	Moro, Daniela Isabel	23069997	Moro Daniela Isabel	23069997	\$ 1.600,00
4	Ramos Juan Manuel	44159422	Vayret Yael	26879108	\$ 1.600,00
5	Rodriguez Martina	41566308			\$ 1.600,00
			Total		#####

**Becas universitarias Stroeder dentro del Partido**

	Apellido y Nombre	D.N.I	TUTOR	D.N.I	Importe Mensual
1	Maas Martinez	41547064			\$ 1.600,00
			Total		#####

**Becas universitarias Stroeder fuera del Partido**

	Apellido y Nombre	D.N.I	TUTOR	D.N.I	Importe Mensual
1	Allendorf Zahira	40756528	Gonzalez Silvia Susana	17619522	\$ 1.800,00
2	Huaiquio Sharon	41955465	Carabajal Betiana Susana	26264623	\$ 1.800,00
3	Lacaze, Valeria Mariana	40756535	Koch Norma Irene	13409394	\$ 1.800,00
4	Morales Laila	44255414	Morales Alexis Yamir	36192252	\$ 1.800,00
5	Prado Melina Soledad	44115644	Tabares Viviana Andrea	27708396	\$ 1.800,00
			Total		#####

**Becas universitarias Villalonga dentro del Partido**

	Apellido y Nombre	D.N.I	TUTOR	D.N.I	Importe Mensual
1	Alarcon Silvia Haydde	34857933			\$ 1.600,00
2	Coronel Yanet Nerina	36635460			\$ 1.600,00
3	Espinosa Virginia Magali	36485517			\$ 1.600,00
4	Gomes, Veronica Grisel	32513199			\$ 1.600,00
5	Kees, Angela Maria	43303715	Fraser Silvana Soledad	24093745	\$ 1.600,00
6	Zamorano, Maria Sol	38231445			\$ 1.600,00
			Total		#####

**Becas universitarias Villalonga fuera del Partido**

	Apellido y Nombre	D.N.I	TUTOR	D.N.I	Importe Mensual
1	Burgardt Wanda	43466529	Mayer Sandra	27463223	\$ 1.800,00
2	Coronel Melisa	38942025			\$ 1.800,00
3	Mayer Brenda Estefania	42631325			\$ 1.800,00
4	Rios, Luis Eduardo	42631326	Gomez Maria del Carmen	22998983	\$ 1.800,00
5	Smith Estefania Marisel	39277759			\$ 1.800,00
6	Schwindt Eliana	42946208	Navarro Monica	18559742	\$ 1.800,00
			Total		#####

**Becas universitarias J. A. Pradere dentro del Partido**

	Apellido y Nombre	D.N.I	TUTOR	D.N.I	Importe Mensual
1	Ilgnier, Lautaro	43980798	Ilgnier Osvaldo Angel	12340906	\$ 1.600,00
2	Tapia Orellana Antonella	43980733	Retroactivo mes de abril		\$ 1.600,00
3	Vidal Carol Yanina	37756846			\$ 1.600,00
			Total		#####

**Becas universitarias J. A. Pradere fuera del Partido**

	Apellido y Nombre	D.N.I	TUTOR	D.N.I	Importe Mensual
1	Sepulveda Maya Agustina	41955448	Sepulveda Jorge Pablo	26264640	\$ 1.800,00
2	Flores Jesica del Carmen	39589445			\$ 1.800,00
3	Vidal Alexandra Abigail	36362527			\$ 1.800,00
			Total		#####

**O R D E N A N Z A**

**2.3.- Corresponde a expediente 4084-4745/20.-**

**VISTO:**

La posibilidad en el marco de la Pandemia del COVID 19 de incorporar maquinaria al área de Servicios Urbanos a través de la operación de leasing por intermedio del Banco Provincia de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la metodología contractual de leasing se le permitiría a la Municipalidad de Patagones incorporar para el área de Servicios Urbanos un Camión y una Caja Compactadora de residuos para ser incorporada al vehículo citado;

Que demás está comentar lo conveniente que resultaría para éste Municipio poder incorporar la maquinaria detallada en el párrafo que precede y de ésta de manera incrementar la infraestructura básica de higiene urbana teniendo presente las necesidades cada vez mayores de cada una de las localidades que forman parte del Partido en la emergencia sanitaria actual;

Que en el marco de la emergencia económica actual, agravada por los efectos de la pandemia que al día de la fecha padecemos, la posibilidad de incorporar estos bienes bajo la figura de leasing ofrecida resulta de suma conveniencia para éste Municipio;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTICULO 1º:** Autorizase la adquisición de los bienes objeto del presente expediente bajo la modalidad de leasing, por un monto total de Pesos seis millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta con 32/100 centavos (\$ 6.427.330,32). Dicho monto podrá ser ajustado en un todo de acuerdo con la variación que pueda sufrir el valor de alguno de los bienes al momento de la suscripción del correspondiente contrato.-----

**ARTICULO 2º:** Los bienes objetos de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento Municipal de maquinarias, maquinas viales y vehículos para ser empleados en obras y servicios públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Estas Contrataciones se formalizaran, conforme a los plazos, estipulaciones contractuales y demás normas complementarias que Provincia Leasing S.A. haya implementado para esta operatoria, según siguiente detalle:

**Monto total sin iva:** 6.427.330,32

**Plazo:** 48 meses

**Pagos:** 45

**Plazo de Gracia:** 3 meses

**Canon mensual:** 270.285,07

**ARTICULO 4º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos por más de un Ejercicio, para atender los servicios que corresponda conforme lo que establezcan los contratos a los que hace referencia el Artículo 1º, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

**ARTICULO 5º:** Convalidase lo actuado con relación a las contrataciones realizadas hasta la fecha por esta vía.-

**ARTÍCULO 6:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N° 3326.**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA**

**Comisión de Tierras y Obras Públicas**

**2.4.- Corresponde a expediente 4084-4971/20.-**

**VISTO:**

El expediente administrativo 4084-4971/2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo tramita la solicitud por parte de la Unidad de Gestión GIRSU, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la instalación en espacio público de tres contenedores de residuos reciclables;

Que, la instalación de contenedores de residuos reciclables, se gestiona en el marco de políticas nacionales y provinciales en materia de medio ambiente;

Que, en el marco señalado la Municipalidad de Patagones impulsó conjuntamente con la Municipalidad de Viedma, la creación del proyecto interprovincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -GIRSU-, siendo uno de los objetivos primordiales la eliminación de los basurales a cielo abierto como así también en tratamiento de residuos sólidos urbanos;

Que, la incorporación de este tipo de contenedores de residuos reciclables, permitirá dar una mayor vida útil al relleno sanitario donde se depositen los residuos sólidos urbanos;

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese la instalación en los espacios públicos definidos según croquis adjuntos (fs. 6 a 8), que como ANEXO I forma parte de la presente, de tres contenedores de residuos reciclables en la localidad de Carmen de Patagones.-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N° 3327.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.**

**2.5.- Corresponde a expediente 4084-719HCD/20.-**

**VISTO:**

El Expediente 4084-719HCD/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Repupilli, Adrián DNI: 26.571.819, donde solicita pedido de espacio público en las cuatro Plazas de Patagones (Comodoro Rivadavia, entre PiedraBuena y San Martín, en inmediaciones al Carrito de Comidas rápidas "Lulu") los días..... con el fin de trabajar con la casilla rodante la cual es una librería móvil de usados, con lo que se dedica a comprar, vender y canjear libros-revistas.

Que, este emprendimiento personal, único en su tipo me ha llevado a recorrer distintas localidades del país pero en la actualidad y debido al contexto que todos conocemos me encuentro en mi casa si poder viajar y con la necesidad económica de reabrir la casilla.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. Repupilli, Adrian DNI: 26.571.819 al**

uso de espacio público en la Plaza Villarino sobre Comodoro Rivadavia entre Piedrabuena y San Martín en inmediaciones al carrito "Lulu" para instalar una casilla Rodante para el funcionamiento de Librería Móvil, por el término de 6 meses a partir de la promulgación de la presente.

**ARTICULO 2º: El Sr. Repupilli, Adrián DNI: 26.571.819 será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante los días de la realización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.**-----

**ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.**-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°3328.**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.**

**2.6.- Corresponde a expediente 4084-680HCD/20.-**

**Visto:**

El expediente 4084-680HCD/20 y;

Considerando:

Que, la Sra. Aramburu Romina, solicita renovación de uso de espacio público para la instalación de carro gastronómico para la venta de comidas rápidas, comprendido en el sector de la Plaza Villarino, sobre calle Bynon entre San Lorenzo y Piedrabuena.

Que, este Cuerpo le ha cedido dicho espacio público por un término de seis meses bajo Ordenanza N°3158 Sancionada por unanimidad de Ediles en Sesión Ordinaria del día 27/11/19.

Que, cuenta con toda la documentación correspondiente del carro gastronómico, fotocopia del Titular, Documentación del vehículo, foto del Carro Gastronómico, Seguros contra Terceros, Libreta sanitaria, etc.

Que, de acuerdo al informe emanado por el Director de Inspección General a fojas 15, se vé con agrado ceder el uso de espacio público en Plaza Villarino sector juegos, sobre calle Comodoro Rivadavia entre San Martín y Piedra Buena.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

**POR TODO ELLO,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo  
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,  
SANCIÓN CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorícese a la Sra. Aramburu Romina, al uso de espacio público para la instalación de carro gastronómico para la venta de comidas rápidas, comprendido en el sector de la Plaza Villarino sector

juegos, sobre calle Comodoro Rivadavia entre San Martín y Piedra Buena. Por el término de seis meses a partir de la promulgación de la presente.-----

**Artículo 2º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo-Áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen normas de Sanidad y Salubridad correspondientes.-

**Artículo 3º:** El área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal proceda a cobrar el canon correspondiente.-----

**Artículo 4º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

REGISTRADO BAJO N°3329.

**Votación Presencial:** (APROBADO POR UNANIMIDAD).

**Votación Virtual:** APROBADO POR UNANIMIDAD).

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.**

**2.7.- Corresponde a expediente 4084-679HCD/20.-**

Visto:

El expediente 4084-679HCD/20 y;

Considerando:

Que, el Sr. Bossero Nicolás, solicita uso de espacio público para la instalación de carro gastronómico para la venta de productos alimenticios, comprendido en el sector de estacionamiento frente a la cancha de arena, sobre calle Francisco de Viedma ó en calle J. J. Biedma sector del muelle frente al Museo Emma Nozzi.

Que, se vé con agrado autorizar el uso de espacio público en el sector del estacionamiento frente a la cancha de arena, sobre calle Francisco de Viedma.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorícese al Sr. Bossero Nicolás, al uso de espacio público para la instalación de carro gastronómico para la venta de productos alimenticios "Piedas", comprendido en el sector de estacionamiento lindante con calle El Segood y adyacente al derivador de tránsito entre calles Francisco de Viedma y Colón. Por el término de seis meses a partir de la promulgación de la presente.-----

**Artículo 2º:** Solicítense al Departamento Ejecutivo-Áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen normas de Sanidad y Salubridad correspondientes.-----

**Artículo 3º:** El área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal proceda a cobrar el canon correspondiente.-----

**Artículo 4º:** Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N° 3330.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.**

**2.8.- Corresponde a expediente 4084-466HCD/19.-**

#### **Visto:**

El expediente 4084-466HCD/19 y;

#### **Considerando:**

Que, el Sr. Calvo Mauro, solicita uso de espacio público para la instalación de carro para la venta de helados Guapaletas, en Plaza Piedra Buena o en sector de artesanos.

Que, se vé con agrado autorizar el uso de espacio público en el sector de estacionamiento lindante con calle El Segood y adyacente al derivador de tránsito entre calles Francisco de Viedma y Colón.

Que, es  
facultad de este Honorable Concejo  
Deliberante dictar norma  
correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorícese al Sr. Calvo Mauro, al uso de espacio público para la instalación de carro tipo foodtrack para la venta helados guapaletas, comprendido en el sector de estacionamiento lindante con calle El Segood y adyacente al derivador de tránsito entre calles Francisco de Viedma y Colón. Por el término de seis meses a partir de la promulgación de la presente.-----

**Artículo 2º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo-Áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen normas de Sanidad y Salubridad correspondientes.-----

**Artículo 3º:** El área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal proceda a cobrar el canon correspondiente.-----

**Artículo 4º:** Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°3331.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.**

**2.9.- Corresponde a expediente 4084-2404/18.-**

**VISTO:**

El expediente administrativo 4084-2404/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo tramita el llamado Registro de Oposición para la obra de Pavimento en Carmen de Patagones en el marco de la obra "Pavimento Rígido en Bvrd. Moreno e/ Suipacha y Belgrano", en Carmen de Patagones, el cual se efectivizó por Decreto Municipal 1924/18;

Que, cumplido con lo pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

**POR TODO ELLO, EL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Pavimento Rígido en Bvrd. Moreno e/ Suipacha y Belgrano", en Carmen de Patagones, a los frentistas de las siguientes calles:

**Calle Bvrd. Moreno e/ Suipacha y Belgrano - Mz.64, 65, 92, 93, 120, 121, 145 y 146**

**Artículo 2º:** Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°3332.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.**

**2.10.- Corresponde a expediente 4084- 2376/18.-**

**VISTO:**

El expediente administrativo 4084-2376/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente de referencia tramita el Proyecto de Paseo Gastronómico y Cultural a ejecutar sobre la calle J.J. Biedma de Carmen de Patagones;

Que, en el marco de dicho Proyecto, con fecha 4 de enero de 2019 se sancionó la Ordenanza 2922 por la cual se dispuso que sobre la calle J.J. Biedma entre Pasaje Del Muelle y Bynon, se realizara el ensanchamiento de la vereda para uso semipúblico en un ancho de 2,80mts abarcando las parcelas 8, 9, 7, 6,

5, y 4, por medio de la demarcación correspondiente a través de la colocación de petriles en todo su contorno exterior;

Que, sin perjuicio de haberse ensanchado la vereda en un todo de acuerdo a lo señalado en el párrafo que antecede, vecinos frentistas del lugar indicado han propuesto llevar adelante la realización del ensanchamiento de la vereda de forma definitiva bajo su costo, acatándose a la normativa vigente sobre Casco Histórico que rige para la zona;

Que, tal como lo ha informado la Dirección de Urbanismo, la experiencia recogida durante el año de funcionamiento de la vereda ensanchada no ha generado conflicto alguno y ha tenido una muy buena recepción por parte de la comunidad;

Que, en tal sentido, deviene necesario dictar el acto administrativo que legitime y dé el marco legal correspondiente para la realización de la obra de referencia;

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la realización del ensanchamiento definitivo de la vereda sobre la calle J.J. Biedma entre Pasaje Del Muelle y Bynon, la que se realizará con costo para los frentistas y bajo la Dirección del área correspondiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 2º:** Dicha obra se realizará en un todo de acuerdo a las indicaciones técnicas señaladas en los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Ordenanza 2922 y de la normativa vigente para las construcciones sobre el denominado "Casco Histórico" de Carmen de Patagones.--

**ARTÍCULO 3:** Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°3333.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.**

**2.11.- Corresponde a expediente 4084- 637HCD/20.-**

**VISTO:**

El Expediente 4084-637HCD/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra nota de la Asociación Comarca Diversa, Pte. Sra. Romina Villaverde solicitando el espacio público escenario "Los Tres Ojos" en la calle Francisco de Biedma(costanera de Patagones), el día 3 de Julio del corriente año en el horario de 14hs, para el Izamiento de la Bandera que representa la Diversidad.-

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron

"Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso del espacio público a la Asoc. Comarca Diversa.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Sra. Romina Villaverde Pte. de la Asoc. Comarca Diversa el uso del espacio en el escenario "Los Tres Ojos" en la calle Francisco de Biedma (costanera de Patagones), el día 3 de Julio del corriente año en el horario de 14hs, para el Izamiento de la Bandera que representa la Diversidad.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A**

CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNIÓN. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3334.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.

2.12.- Corresponde a expediente 4084- 317HCD/19.-

EXPEDIENTE: 4084-317HCD/19.

INICIADO: Luis Agustín Iraldi.-  
EXTRACTO: Solicitud renovación de autorización para instalación de Carro Gastronómico.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ARCHIVO.

2.13.- Corresponde a expediente 4084- 467HCD/18.-

EXPEDIENTE: 4084-467HCD/18.

INICIADO: Iraldi Luis Agustín.-  
EXTRACTO: E/solicitud de renovación de uso de espacio público.-Ref. Carro Gastronómico

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ARCHIVO.

Comisión de Asuntos Varios

2.14.- Corresponde a expediente 4084- 5026/20.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5026/20, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la **ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES** solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en:

L. QUINIENTAS (500) Boletas de DOS (2) números de TRES (3) cifras cada una.-

LI. Valor Pesos DOS MIL (\$2.000,00) forma de pago, es al contado o en Cinco (5) cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$400,00).-

LII. Los premios son por orden de compras en mueblería "CASA SCHATTMANN" de Carmen de Patagones.-

LIII. Todos los premios mensuales y final serán dados por Lotería de la Ciudad Buenos Aires - Nocturna.-

LIV. La jugada final de la rifa 2020/2021 será dada por la última jugada del mes de Marzo de 2021.-

LV. A los premios mensuales le corresponde el valor de la boleta \$2.000,00.-

1º premio es de \$ 45.000,00- (por Orden de Compras).-

2º premio es de \$ 35.000,00- (por Orden de Compras).-

3º premio es de \$ 20.000,00- (por Orden de Compras).-

4º premio es de una Caja Sorpresa (donación - ( valor \$10.000,00).-

**ARTICULO 3º:** Los responsables de la Venta de la Rifa serán: Epulef Amalia - DNI. N° 5.657.429; Catellani Liliana - DNI. N° 6.688.439; Daurade Susana - DNI. N° 13.447.694.- Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3335.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.

**2.15.- Corresponde a expediente  
4084- 631HCD/20.-**

**EXPEDIENTE:** 4084-631HCD/20.

**INICIADO:** Prof. Claudio Boccatonda.- Director E.E.S N°3

**EXTRACTO:** Solicita Declaración de Interés Proyecto "Un Egresado, Un Árbol".-

**Votación Presencial:** (APROBADO POR UNANIMIDAD).

**Votación Virtual:** APROBADO POR UNANIMIDAD).

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL ARCHIVO.**

**2.16.- Corresponde a expediente  
4084- 654HCD/20.-**

**EXPEDIENTE:** 4084-654HCD/20.

**INICIADO:** Bloque Juntos por el Cambio.-

**EXTRACTO:** Proyecto de Resolución.

Manifestar apoyo al Proyecto de solicitud de Declaración de Interés Provincial la donación de Plasma de pacientes recuperados de Covid-19.-

**Votación Presencial:** (APROBADO POR UNANIMIDAD)

**Votación Virtual:** APROBADO POR UNANIMIDAD).

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL ARCHIVO.**

**Comisión de Asuntos Legales**

**2.17.- Corresponde a expediente  
4084- 660HCD/20.-**

**SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Votación Presencial:** (APROBADO POR UNANIMIDAD).

**Votación Virtual:** APROBADO POR UNANIMIDAD).

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL RETIRO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**2.18.- Corresponde a expediente  
4084- 634HCD/20.-**

**EXPEDIENTE: 4084-634HCD/20.**

**INICIADO:** Club Social y Deportivo San Lorenzo.-

**EXTRACTO:** Solicita autorización para realización de un entretenimiento familiar virtual a beneficio del Club.-

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL ARCHIVO.**

**IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

5.1 Secretario de Salud de la Municipalidad de Patagones, Marco Tripodi: Solicita se arbitren los medios necesarios para la ratificación o rectificación de los dichos del Señor Concejal Marcelo Honcharuck en el "Medio Patagones a Diario".-

**SE MOCIONA LA CONFEXION DEEXPTE Y PASE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.**

**NOTAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA DE LEE NOTA N°97/2020: VECINOS AUTO CONVOCADOS DE SAN BLAS.- SOLIC. EQUIPAMIENTO DE SALUD ACORDE Y PERSONAL ADECUADO A LA CANTIDAD DE HABITANTES QUE HAY EN LA BAHIA.-

EL CONCEJAL MARINO MOCIONÓ QUE POR SECRETARIA SE REDACTE RESOLUCION CON

LOS FUNDAMENTOS ESBOZADOS POR LOS VECINOS.

**Corresponde a expediente 4084-763HCD/20.-**

**Visto:**

La Nota N° 97/20 perteneciente vecinos autoconvocados de Bahía San Blas- Partido de Patagones, y;

**Considerando:**

Que los vecinos auto convocados de la localidad de Bahía San Blas, plantean mediante la nota 97/20 inquietudes, situaciones y reclamos que atraviesan en materia de salud pública ante la falta de médicos residentes en dicha localidad.

Que, el Cuerpo Legislativo toma conocimiento de los reclamos que efectúan los vecinos sanblaseños en la reanudación de la 12º Sesión Ordinaria- Bimodal el día 19-10-2020, a saber:

a) Desde comienzos de la pandemia (seis meses), no concurren a Bahía San Blas médicos especialistas de las diferentes ramas de la salud, generando que gran parte de la población y, en especial aquellos grupos de alto riesgo, no puedan realizar los controles correspondientes de salud; personas con patologías preexistentes no han accedido al control ni seguimiento de sus enfermedades, quedando excluidos y, en muchos casos no han tenido recursos económicos suficientes para trasladarse a un hospital o centro de salud privado más cercano. b) Otra problema a resolver sería la inviabilidad actual del médico que no puede prescribir receta alguna, dado que su matrícula profesional/título, no está revalidado legalmente, situación que conlleva a enviar las recetas que deban realizarse a la localidad de Villalonga (100 km de distancia) y aguardar aproximadamente diez (10) días para que lleguen a su destino.

Que, ante las circunstancias mencionadas y el

contexto pandémico , reclaman mejoras para el servicio sanitario de la bahía, consistentes en acciones tales como el nombramiento de un profesional de la salud con título habilitado que pueda llevar el control de sus pacientes y crear el vínculo necesario para el seguimiento correcto de cada una de las personas; crear y coordinar estrategias de acción para la atención primaria de la salud; colocar a Bahía San Blas dentro de las prioridades en materia de políticas públicas y agenda de gobierno; contar con recursos humanos calificados en materia de salud; retomar el proyecto de contar con un edificio de salud con médicos pediatras y de otras ramas, dado el crecimiento poblacional de nacimientos y personas adolescentes ; crear un sistema de turnos/protocolos, etc., para aquellos casos de seguimientos de controles suspendidos; entre otros reclamos.

Que, por unanimidad de ediles, resuelven elevar bajo el presente instrumento legal, todas las inquietudes expuestas y el anexo de la nota 97/20 al Comité de Crisis Municipal, para que a través del Departamento Ejecutivo Municipal se pueda buscar acciones que permitan dar soluciones a las inquietudes y problemática de los vecinos de la localidad de Bahía San Blas.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las acciones factibles y necesarias tendientes a dar solución a la problemática sanitaria que atraviesan los vecinos de la localidad de Bahía San Blas- Partido de Patagones.

**Artículo 2º:** Elévese la presente Resolución y la Nota N° 97/20 al Comité de Crisis Municipal para su evaluación, conforme lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3º: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado, vuelva a este Cuerpo para su correspondiente archivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20.PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR MAYORIA.-**

**REGISTRADO BAJO N°4216.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR MAYORIA).**

**APROBADO POR MAYORIA EL PROYECTO DE RESOLUCION.-**

---

POR SECRETARÍA SE DA LECTURA A LA NOTA 98/2020. PROPIETARIOS DE CANCHAS DE FÚTBOL DE VIEDMA-PATAGONES.

EL CONCEJAL ANGOS MOCIONÓ QUE POR SECRETARIA SE REDACTE UNA RESOLUCION CON LOS FUNDAMENTOS ESBOZADOS POR LOS VECINOS PARA EL COMITÉ DE CRISIS QUE SEA CON COPIA PARA ELEVAR A LA PCIA. SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA Y/O HERRAMIENTAS FINANCIERAS PARA LOS COMERCIANTES DENTRO DE ESE RUBRO.-

**Corresponde a expediente 4084-764HCD/20.-**

**Visto:**

La Nota N° 98/20, perteneciente a propietarios de canchas de futbol 5 de patagones y Viedma, y:

**Considerando:**

Que, en la reanudación de la 12º Sesión Ordinaria-Bimodal del día 19-10-2020, el Cuerpo Legislativo toma conocimiento de la situación y reclamos que efectúan los propietarios comerciales de cancha de fútbol 5, solicitando la reapertura de las actividades deportivas a los municipios de Patagones y Viedma y;

Que, los propietarios mencionados argumentan que desde aproximadamente siete meses, debido a la declaración de pandemia a nivel mundial por la OMS y de las diferentes medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretados por el gobierno Nacional, Provincial y Municipal, sumado a los protocolos pertinentes en base a la evolución pandémica, muchas actividades comerciales, económicas y sociales han podido restablecer su casi normal funcionamiento pero, en el caso de la actividad deportiva en las canchas de futbol 5 a la fecha no logra su reapertura, situación difícil e insostenible por parte de los propietarios, dado el no ingreso económico producto de la inactividad aludida y gastos inherentes al rubro (pago de servicio de luz, agua, gas, salarios a empleados, etc.).

Que, este Honorable Concejo Deliberante aprobó Minuta de Comunicación N° 315/20 en relación al tema en cuestión, en la primer parte de la 12º Sesión Ordinaria realizada el día 07 de octubre del corriente año y por unanimidad de ediles resuelven redactar una Resolución para que el Gobierno Provincial, arbitre los medios necesarios para el otorgamiento de un subsidio, herramienta financiera y/o créditos a la actividad de fútbol 5 en el Partido de Patagones.

Que, por otra parte, los ediles consideran oportuno elevar la problemática al Comité de Crisis Municipal para que éste analice e informe al Cuerpo Legislativo el alcance y/o condiciones en la que se encuentra la mencionada actividad en nuestro

distrito, para poder solicitarle al gobierno provincial la debida intervención.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Solicitase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para el otorgamiento de un subsidio, herramienta financiera y/o créditos a la actividad de fútbol 5 en el Partido de Patagones.

**Artículo 2º:** Elévese copia de la Minuta de Comunicación N° 315 y copia de Nota N° 98/20 al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof para conocimiento y al Comité de Crisis Municipal.

**Artículo 3º:** Solicitase al Comité de Crisis Municipal, analice e informe a este Honorable Concejo Deliberante, el alcance y/o condiciones en la que se encuentra la actividad deportiva fútbol 5 en nuestro Distrito.

**Artículo 4º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado, vuelva a este Cuerpo para su correspondiente archivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12º SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19º REUNION. 2º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°4217.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON COPIA DE LA MINUTA DE COMUNICACIÓN 315 Y NOTA 98/2020 PARA EL GOBERNADOR Y EL COMITÉ DE CRISIS.**

A continuación el Presidente lee Nota: Cooperadora del Hospital Pedro Ecay solicitando número de Ordenanza. (Para conocimiento y anexo del expediente 4084-5026-20).

Antes de finalizar la Sesión, el Presidente del HCD, informa/aclara al cuerpo legislativo, lo siguiente:

En la sesión anterior figuraba el expediente -4084-317HCD/19:

Iniciado: Bloque Frente justicialista para la Victoria.  
Extracto: Proyecto de Resolución.- ref. Solicita al Intendente Municipal reactivación de la obra Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25 de Carmen de Patagones.

El iniciado y extracto se leyó en sesión porque su destino sería el envío al archivo.

Luego de la sesión se observa desde secretaría, que había un error dado que ese expediente se encuentra en el Departamento Ejecutivo.

- En segundo lugar, en cumplimiento del artículo 108 del Reglamento Interno, hoy cada concejal tiene su ejemplar.

- En tercer lugar, obra en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el expediente 4084-5096/2020 sobre el presupuesto municipal ejercicio 2021, donde el departamento ejecutivo solicita una prórroga al HCD para su presentación.

- Por último, con respecto a la Planilla Digital obligatoria de la Junta Electoral que hemos completado todos los concejales, les comunico que ese mismo link servirá luego para actualizarla para antes del día 12 de diciembre, dado que se actualiza cada dos meses.

**Arriado del Pabellón Nacional y la bandera de la Provincia de Buenos Aires:**

- EVA CIFUENTES.
- ZVENGER ARIEL.
- MARINO RICARDO.
- COSTANTINO JULIO.

Siendo las 17:15 horas, se dio por finalizada la 12º Sesión Ordinaria.

O R D E N D E L D I A

D E S A R R O L L A D O

I- PROYECTOS INGRESADOS.-

1.17	<b>4084-740HCD/20</b>	Bloques PJ-Frente de Todos.-  Eleva Proyecto de Resolución. Ref. S/ implementación de reductores de velocidad en calle Avda Nuestra Señora del Carmen de Villalonga.  SE ANEXA PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 203. <b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b>  <b><u>N° 4213.-</u></b>
1.18	<b>4084-741HCD/20</b>	Bloques PJ-Frente de Todos.-  Eleva Proyecto de Resolución. Ref. S/ al Departamento Ejecutivo sustracción y reubicación poste de madera telefonía ubicado en calle San Juan N° 204 de C. de Patagones.-  <b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-</u></b>  <b><u>N° 4214.-</u></b>
1.19	<b>4084-742HCD/20</b>	Bloques PJ-Frente de Todos.-  Eleva Proyecto de Resolución. Ref. S/ al Departamento Ejecutivo el incremento de obras en Barrio "San Cayetano" de la localidad de Villalonga.-  <b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b>  <b><u>N° 4215.-</u></b>
1.20	<b>4084-743HCD/20</b>	Bloques PJ-Frente de Todos.-  Proyecto de Ordenanza. Generar una Partida Presupuestaria para la implementación del programa "Tenencia Responsable de Mascotas.  PASE A COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE. <b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b>

1.21	<b>4084-744HCD/20</b>	<p>Bloques PJ-Frente de Todos.-</p> <p>Eleva Proyecto de Ordenanza. Ref. S/ Pauta publicitaria oficial relacionado al tratamiento de violencias de género.-</p> <p>PASE A COMISION DE LEGALES. <b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p>
1.22	<b>4084-745HCD/20</b>	<p>Bloques PJ-Frente de Todos. Honcharuk Marcelo.-</p> <p>Eleva Proyecto de Resolución. Ref. S/ al Departamento Ejecutivo aplicación de Ordenanza 2994. Apertura de baños costanera.-</p> <p>RECHAZADO SOBRE TABLAS. PASA A COMISION POR UN AÑO.-</p> <p>PASE A COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE. <b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p>

**II-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

2.1	<b>4084-5015/20</b>	<p>S.O Y S.P.-</p> <p>S/ Donación de Lancha "Amancay".-</p> <p><b>ORDENANZA.</b> -</p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p> <p><b>Nº 3324.</b> -</p>
2.2	<b>4084-4995/20</b>	<p>Contador Municipal.-</p> <p>S/ becas estudiantiles año 2020.-</p> <p><b>ORDENANZA</b></p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p> <p><b>Nº 3325.</b> -</p>
2.3	<b>4084-4745/20</b>	<p>Sect. Obras y Serv. Públicos.-</p> <p>S/Leasing con Banco BAPRO (Banco de la Provincia de Buenos Aires) en marco de la Pandemia Covid19.-</p> <p><b>ORDENANZA PREPARATORIA</b></p>

		<b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b>
--	--	--

**COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

2.4	<b>4084-4971/20</b>	<p>S.O y S.P.-</p> <p>S/ autorización del HCD, uso de espacio público para instalación de contenedor de Residuos Reciclables.-</p> <p><b>ORDENANZA</b></p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p> <p><b>Nº 3326</b></p>
2.5	<b>4084-719HCD/20</b>	<p>Adrian Repupilli.-</p> <p>Solicita autorización de espacio público para instalación de Carro Biblioteca</p> <p><b>ORDENANZA</b></p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p> <p><b>Nº 3327</b></p>
2.6	<b>4084-680HCD/20</b>	<p>Aramburu, Romina Paola.-</p> <p>Solicita renovación de uso de espacio público para instalación de carro gastronómico.</p> <p><b>ORDENANZA</b></p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p> <p><b>Nº 3328</b></p>
2.7	<b>4084-679HCD/20</b>	<p>Bossero Nicolás.-</p> <p>Solicita autorización de uso de espacio público para instalación de carro gastronómico.-</p> <p><b>ORDENANZA</b></p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p> <p><b>Nº 3329</b></p>

2.8	<b>4084-466HCD/19</b>	<p>Calvo Mauro Oscar.- Guapaletas</p> <p>Solicita autorización de uso de espacio público para carro de venta de helados.-</p> <p><b>ORDENANZA</b></p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p> <p><b>Nº 3330</b></p>
2.9	<b>4084-2404/18</b>	<p>S.O. y S.P</p> <p>Registro de Oposición- Obra pavimento rígido Boulevard Moreno entre Suipacha y Belgrano en C. de Patagones.-</p> <p><b>ORDENANZA</b></p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p> <p><b>Nº 3331</b></p>
2.10	<b>4084-2376/18</b>	<p>Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico.-</p> <p>Proyecto de Paseo Gastronómico y Cultural en calle J.J. Biedma en Carmen de Patagones.-</p> <p><b>ORDENANZA</b></p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p> <p><b>Nº 3332</b></p>
2.11	<b>4084-637HCD/20</b>	<p>Comarca Diversa.-</p> <p>Solicita autorización para izado de bandera de la Diversidad.-</p> <p><b>ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN</b></p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p> <p><b>Nº 3333</b></p>
2.12	<b>4084-317HCD/19</b>	<p>Luis Agustín Iraldi.-</p> <p>Solicita renovación de autorización para instalación de Carro Gastronómico.-</p> <p><b>ARCHIVO</b></p>

2.13	<b>4084-467HCD/18</b>	<p>Iraldi Luis Agustín.-</p> <p>E/ solicitud de renovación de uso de espacio público.- Ref. Carro Gastronómico.-</p> <p><b>ARCHIVO</b></p>
------	-----------------------	--

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS**

2.14	<b>4084-5026/20</b>	<p>Cooperadora Hospital Municipal Patagones.-</p> <p>Sta/ autorización p/ realizar Rifa. Edición 2020/2021.-</p> <p><b>ORDENANZA</b></p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p> <p><b>Nº 3334.-</b></p>
2.15	<b>4084-631HCD/20</b>	<p>Prof. Claudio Boccatonda.- Director E.E.S Nº 3.-</p> <p>Solicita Declaración de Interés Proyecto "Un Egresado, Un Arbol".-</p> <p><b>ARCHIVO</b></p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p>
2.16	<b>4084-654HCD/20</b>	<p>Bloque Juntos por el Cambio.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Manifestar apoyo al Proyecto de solicitud de Declaración de Interés Provincial la donación de Plasma de pacientes recuperados de Covid-19</p> <p><b>ARCHIVO</b></p> <p><b><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></b></p>

**COMISION DE ASUNTOS LEGALES**

2.17	<b>4084-660HCD/20</b>	<p>Bloque PJ-Frente de Todos.-</p> <p>Proyecto de Ordenanza. Crean do una Comisión Especial Permanente denominada "Mujeres, Género y Diversidad".</p> <p><b>SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA VUELVE A</b></p>
------	-----------------------	--

		COMISION DE LEGALES.-  <u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u>
2.18	4084-634HCD/20	<p>Club Social y Deportivo San Lorenzo.-</p> <p>Solicita autorización para realización de un entretenimiento familiar virtual a beneficio del Club.</p> <p><b>ARCHIVO</b></p> <p><u>APROBADO POR UNANIMIDAD.</u></p>

**III- EXPEDIENTES CON PASE A ARCHIVO.- (Para Conocimiento)**

3.1	4084-199HCD/19	<p>Escuela Especial N° 502.- Villalonga</p> <p>Solicita corte de calle.- Ref.: Almuerzo 32º Aniversario de la Escuela.-</p> <p><b><u>PARA CONOCIMIENTO.-</u></b></p>
3.2	4084-310HCD/18	<p>Profesora Florencia Cartes. Iglesia</p> <p>S/ autorización de espacio público "Escenario 3 Ojos", plaza Piedrabuena. Sábado 9/02/2019 de 14.00 a 21.00 hs. Encuentro de Danzas Cristianas.</p> <p><b><u>PARA CONOCIMIENTO.-</u></b></p>

**IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

5.1 Secretario de Salud de la Municipalidad de Patagones, Marco Tripodi: Solicita se arbitren los medios necesarios para la ratificación o rectificación de los dichos del Señor Concejal Marcelo Honcharuck en el "Medio Patagones a Diario".-

**SE MOCIONA LA CONFEXION DE EXPTE Y PASE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.**

Mónica Silvina Devia  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino  
P R E S I D E N T E  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

**DIARIO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES**

12º SESIÓN ORDINARIA  
DIA 07-10 pda. a C.I DÍA 09-10.  
Pda. C I para el día 14-10.  
Pda. C I para el día 19-10. 19º  
REUNIÓN. 2º Sesión Bimodal